CONTRATO UOC N° 12/2022

CONTRATACION DIRECTA (CD) MITIC Nº 02/2022 SERVICIO DE IMPRESION DE TALONARIOS PARA MITIC. PLURIANUAL. AD REFERENDUM. - ID 406149.-

Entre el **Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC),** domiciliado en General Santos 1170 esq. Concordia, Bloque E, Oficina 2, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Fernando José Saguier Caballero Bernardes**, con Cédula de Identidad N° 3.500.484, en su carácter de Ministro y el **Lic. Jorge Luis Gaona**, con Cédula de Identidad Nº 1.186.208, en su carácter de **Director General de Administración y Finanzas de la Institución**, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FRIGON S.A.**, con RUC N° **80025668-9**, domiciliada sobre Jacques Balanza N° 1716 C/ San Andrés., Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Francisco Friedmann Ortiz**, con Cédula de Identidad N° 3.639.365 denominada en adelante el **PROVEEDOR,** identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **SERVICIO DE IMPRESION DE TALONARIOS PARA MITIC.,** el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

VISTO D.G.A.I.

1. OBJETO

El objeto del Contrato es la **CONTRATACION DIRECTA (CD) MITIC Nº 02/2022 SERVICIO DE IMPRESION DE TALONARIOS PARA MITIC. PLURIANUAL. AD REFERENDUM. - ID 406149.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a) Las garantías

b) Las órdenes de servicios.

c) Informes de presentación de servicios.

Lic. JORGE LUIS GAONA
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

FRIGON S.A.
Jacques Balanza N° 1716 c/ San Andrés
Telf.: 904 852
Lambaré - Paraguay

CONTRATO UOC N° 12/2022

CONTRATACION DIRECTA (CD) MITIC Nº 02/2022 SERVICIO DE IMPRESION DE TALONARIOS PARA MITIC. PLURIANUAL. AD REFERENDUM. - ID 406149.-

d) Las publicaciones.

e) Informes de conformidad de prestaciones de servicios.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **406149.**

Obs.: La continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del PFI en el PGN del Ejercicio Fiscal siguiente.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA CD MITIC N° 02/2022**, convocado por MITIC. La adjudicación fue realizada a través de **Resolución MITIC N° 383 de fecha 04 de Julio de 2022.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido) en guaraníes	Precio Total Guaraníes
1	Impresión de Talonario de Facturas	Unidad	1	25.000	25.000
2	Impresión de talonario Nota de Crédito	Unidad	1	100.000	100.000
3	Impresión de talonario de Recibos	Unidad	1	25.000	25.000
				Precio Total:	**150.000**

MONTO MÍNIMO: Gs.5.000.000.-

MONTO MÁXIMO: Gs.8.270.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes de Cinco millones** y el monto máximo es de guaraníes **Ocho millones doscientos setenta mil.**

El Proveedor se compromete a prestar los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Lic. JORGE LUIS GAONA

FRIGON S.A. Jacques de Balanza N° 1716 c/ San Andrés Telf.: 904 852 Lambaré - Paraguay

CONTRATO UOC N° 12/2022

CONTRATACION DIRECTA (CD) MITIC Nº 02/2022 SERVICIO DE IMPRESION DE TALONARIOS PARA MITIC. PLURIANUAL. AD REFERENDUM. - ID 406149.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la Firma del contrato hasta el **31 de diciembre de 2023**.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE BIENES

Los bienes deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Recaudaciones - DGAF**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Lic. JORGE LUIS GAONA
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

BRIGON S.A.
Jacques Bragza N° 1716 c/ San Andrés
Tel.: 904 852
Lambaré - Paraguay

CONTRATO UOC N° 12/2022

CONTRATACION DIRECTA (CD) MITIC Nº 02/2022 SERVICIO DE IMPRESION DE TALONARIOS PARA MITIC. PLURIANUAL. AD REFERENDUM. - ID 406149.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales de la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

APROBADO DGAF

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 19 AGO. 2022.

Sr. CARLOS FRANCISCO FRIEDMANN ORTIZ
FRIGON S.A
PROVEEDOR

Sr. FERNANDO JOSÉ SAGUIER CABALLERO BERNARDES
MINISTRO - MITIC
CONTRATANTE

Lic. JORGE LUIS GAONA
DIRECTOR GENERAL
DGAF - MITIC
CONTRATANTE